

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. M/10/2011/1969/I

**Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias Económico Administrativas  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finos atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobada en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario, efectuada el 28 de octubre de 2011:

Dictamen número I/2011/292: Se aprueba la modificación del resolutivo tercero del dictamen número I/2006/290, de fecha 20 de julio de 2006, mediante el cual se autoriza la creación del programa académico del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas con orientaciones en Estudios Regionales, en Economía Aplicada, en Administración de Negocios e Innovación Tecnológica, y en Políticas Públicas, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del ciclo escolar 2011"A".

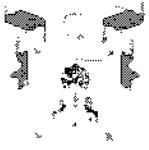
La anterior, para las efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal.; 31 de octubre de 2011

  
**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretaría General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutrín, Director de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico  
c.c.p. Mtra. Sonia Beseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Minutario  
JAPIN/JA/JH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/07/2011/1315/I

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias Económico Administrativas  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 8 de julio actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2011/292: Se aprueba la modificación del resolutivo tercera del dictamen número I/2006/290, de fecha 20 de julio de 2006, mediante el cual se autoriza la creación del programa académico del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas con orientaciones en Estudios Regionales, en Economía Aplicada, en Administración de Negocios e Innovación Tecnológica, y en Políticas Públicas, con sede en el Centro Universitaria de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del ciclo escolar 2011“A”.

La anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal.; 22 de julio de 2011



**Rectoría  
General**

**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrectoría Ejecutiva  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Culiña, Director de Finanzas  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Martel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JA.H/Rosy



### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 138/11, de fecha 22 de febrero de 2011, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas propone la modificación del programa académico del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas, y

#### Resultando:

1. Que en sesión extraordinaria del 21 de julio de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2006/290, en el que se propuso la creación del programa académico del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas, con orientaciones en Estudios Regionales, en Economía Aplicada, en Administración de Negocios e Innovación Tecnológica, y en Políticas Públicas, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del ciclo escolar 2007-A.
2. Que luego de ello, mediante la fe de erratas número I/2006/1370, de fecha 10 de octubre de 2006, las integrantes de la Comisión de Educación corrigieron un error de duplicidad en el Área Básica Particular, en la orientación en Economía Aplicado, así como también se anexó un cuadro correspondiente a la orientación en Políticas Públicas.
3. Que mediante la fe de erratas número I/2006/1649, de fecha 29 de noviembre de 2006, se corrigió un error de coptura en el resolutivo décimo tercera en el sentido de que se refería a una Maestría, debiendo ser un Doctorado.
4. Que el resolutivo tercero del dictamen I/2006/290, establece que el número mínimo de alumnos para abrir la promoción del programa académico será de 8 y el máximo de 24.
5. Que la Junta Académica del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas, por conducto de su Presidente, el Dr. Antonio Sánchez Bernal, hizo llegar el oficio número CUCEA/SA/CP/DOCEA/11/2011, de fecha 3 de febrero de 2011, en el cual se acordó solicitar al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, como Presidente de las Comisiones del Consejo de Centro, se permita la apertura de la Generación 2011A-2013B de dicho programa, con un número de estudiantes menor al establecido en el dictamen I/2006/290.



6. Que la Junta Académica manifestó los siguientes elementos en los que sustenta la solicitud: o) que existe una demanda suficiente para el programa de doctorado, sin embargo, la calidad de los aspirantes no necesariamente lo fue, por lo que decidieron aceptar únicamente a quienes cumplieran satisfactoriamente con la calidad requerida; b) manifiestan la necesidad de mantener la calidad académico para continuar con la buena reputación del programa y de lo Universidad de Guodalajara, tanto a nivel nacional como internacional; c) el costo real para sostener el programa es marginal. En primer lugar, no altera los costos fijos del conjunto de programas de posgrado debido al pequeño número de estudiantes que atiende, por lo que su costo administrativo es mínimo. En segundo término, los profesores del programa son investigadores de este centro, que en general continúan realizando labores docentes.
7. Que en virtud del mejoramiento de la calidad académica y con la finalidad de dar seguimiento adecuado a los proyectos de investigación de cada uno de los alumnos, la Junta Académico del Doctorada en Ciencias Económico Administrativas consideró apropiado aceptar la apertura de la Generación 2011A - 2013B con un número de tres alumnos, ya que actualmente el Doctorado cuenta con 22 alumnos, propuesta que fue avalada por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Ecanómico Administrativas mediante dictamen 138/11, de fecha 22 de febrero de 2011.

En virtud de las resultandos antes expuestos y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de lo Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipulo en los frocciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrotivas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionó en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de lo Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, osí como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógico, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo estoblece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y progromas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el articulo 17 del Reglamento General de Plones de Estudio de esta Universidad.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/292

- IX. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, es atribución de su Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado o fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario tienen a bien proponer los siguientes

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación del resolutiveo tercero del dictamen número I/2006/290, de fecha 20 de julio de 2006, mediante el cual se autoriza la creación del programa académico del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas con orientaciones en Estudios Regionales, en Economía Aplicada, en Administración de Negocios e Innovación Tecnológica, y en Políticas Públicas, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del ciclo escolar 2011 "A", para quedar como sigue:

"**TERCERO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad".

**SEGUNDO.** Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2011-A.

Página 4 de 5



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/292

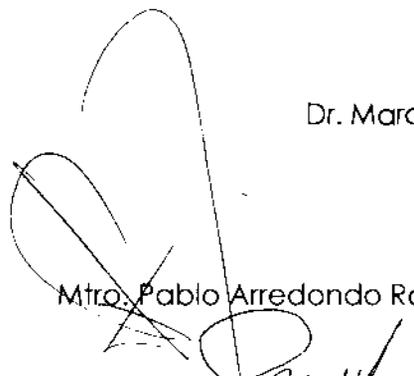
**TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 8 de julio de 2011

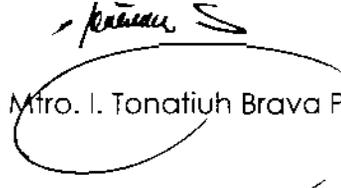
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

  
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

  
Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

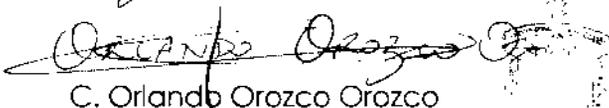
  
Dra. Ruth Padilla Muñoz

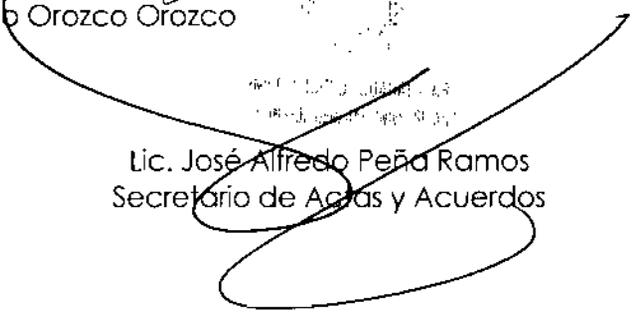
  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gámez

  
Mtro. I. Tonatiuh Brava Padilla

  
Dr. Federico de la Torre de la Torre

  
C. Marco Antonio Núñez Becerra

  
C. Orlando Orozco Orozco

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 5 de 5